

PARANÁ, 21 FEB 2019

VISTO:

El Expediente S01: 5859/2018 UADER_RECTORADO - "PAGO DE SEGURO ESCOLAR 2018 y la Resolución N° 1317/18 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 1317/18 UADER de fecha 21 de diciembre de 2018, ad referendum del Consejo Superior, se aprueba el gasto de la Contratación realizada, dentro del ámbito de esta Universidad, del Seguro escolar para el ciclo lectivo 2018, para alumnos de Nivel Medio y Universitario pertenecientes a la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el Instituto Autárquico Provincial del Seguro De Entre Ríos

Que también se autoriza el Pago de las Pólizas de Seguro Escolar año académico 2018 N° 000011062 y N° 000011063, al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, por el monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 789.600,00).

Que se establece por la mencionada resolución el encuadre de la erogación según lo dispuesto por el Artículo 27 inciso c) apartado b) de la Ley N° 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los Bienes (T.O. Decreto 404/95 MEOySP) y su Decreto reglamentario N° 795/1996 MEOSP –artículo 133, y sus modificatorios, en especial Decreto 723/2017 MEHyF, Ley 5058/71 y Decreto 2376/00 SGG.

Que el pago de lo dispuesto en la mencionada resolución se realizará con fondos solicitados a TESORERÍA GENERAL, previa intervención de la CONTADURÍA GENERAL, que transfiere al Banco Entre Ríos Casa Central a las cuentas habilitadas al efecto, imputando el egreso resultante a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda ratificar en todos sus términos la resolución N° 1230-18.

Que este Consejo Superior en la décima reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de febrero de 2019, en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología

de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión permanente Económica Financiera.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr Rector N° 1317/18 UADER de fecha 21 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER